



RESOLUCIÓN N° 5/2016

Por la que se proclaman e inadmiten candidaturas presentadas a miembros del Pleno del Consejo General, en el proceso electoral convocado mediante Resolución n° 3/16, conforme a las normas estatutarias vigentes.

La Comisión Ejecutiva en funciones de este Consejo General, en uso de las funciones que ostenta conforme a los artículos 29 y 33 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, del Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, aprobados por Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, entre otros y por unanimidad de sus miembros presentes, han adoptado el siguiente Acuerdo-Resolución, cuyo expediente obra en el Archivo especial de Elecciones de este Consejo General.

PREÁMBULO

1. Mediante la Resolución n° 3/16 de esta Comisión Ejecutiva, se procedió a la convocatoria de elecciones para la provisión de los cargos del Pleno de este Consejo General que en la misma se relacionan, de acuerdo con la normativa estatutaria.

2. En tiempo y forma, según obra en los archivos y registros de este Consejo General, han tenido entrada en este Consejo General escritos de diversos Colegios provinciales proponiendo la siguiente candidatura a miembros del Pleno de este Consejo General:

- **Como Vocales en representación de los enfermeros responsables de cuidados generales:**

MIEMBROS TITULARES

D. Juan Antonio Astorga Sánchez
D. José Luis Cobos Serrano
D^a M^a José García Echániz
D. José Vicente González Cabanes
D^a Hosanna Parra Vinós

MIEMBROS SUPLENTE

D^a Lourdes Bermello López
D. Gerardo Bollo Garrido
D^a Hortensia Calero Fabelo
D. Julio Céspedes Jiménez
D. Jacinto Escobar Navas



D. Andrés Pérez Santamaría
D^a M^a Carmen del Pozo Sánchez

D. Inmaculada Martínez Jiménez
D. Luis de la Vega Durán

- Como Vocales en representación de la especialidad de Enfermería creada

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):

D^a Gloria Boal Herranz

D^a Emilia Redondo Hortelano

Enfermería de Salud Mental:

D. Roberto Martín Ramírez

D. Carlos Tevar Corcoles

Enfermería Geriátrica:

D^a. Pilar Lecuona Ancizar

D^a M^a Antonia Roca Muñoz

Enfermería del Trabajo:

D^a Pilar Fernández Fernández

D. Martín Vázquez Bermúdez

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D. Florentino Pérez Raya

D^a Carme Puigvert Vilalta

Enfermería Familiar y Comunitaria

D. Fidel S. Rodríguez Rodríguez

D. Juan Carlos Galindo Lanuza

Enfermería Pediátrica:

D^a. Isabel Camacho Mena

D^a. Anna M^a Pedraza Anguera



- **Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad**

MIEMBROS TITULARES

D. Diego Ayuso Murillo
D. Rafael Jesús López Suárez

MIEMBROS SUPLENTE

D^a. Encarnación Fernández del Palacio
D. Carlos José Tirado Tirado

- **Como Vocal en representación de los colegiados jubilados**

MIEMBRO TITULAR

D^a. Olga Sala Fornós

MIEMBRO SUPLENTE

D^a. Francisca Aguilera Lechado

- **Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo**

MIEMBRO TITULAR

D^a. Raquel Rodríguez Llanos

MIEMBRO SUPLENTE

D. José Luis Blanco Valle

- **Como Vocales en representación de la docencia de Enfermería**

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

Centros Estatales:

D. José Ángel Rodríguez Gómez

D^a Mercedes Novo Muñoz

Centros adscritos y/o privados:

D. Sergio Quintairos Domínguez

D^a Lluïsa Brull Gisbert



- Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D. Ovidio Céspedes Tuero

D. Antonia Ordoñez Solano

Las propuestas recibidas proceden de un total de treinta y nueve (39) Colegios provinciales, por lo que se cumple el requisito de que la referida candidatura cuente con la propuesta y apoyo de más de quince Colegios provinciales (artículo 29.1 de los Estatutos de Consejo General).

Constan asimismo escritos de los integrantes de dicha candidatura, conforme a los cuales aceptan concurrir en la misma al presente proceso electoral.

Igualmente, constan certificados emitidos por los correspondientes colegios provinciales, acreditando la colegiación respectiva de cada candidato, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones y no hallarse sancionado ni inhabilitado para el ejercicio profesional.

También constan documentos de seguridad social (vida laboral), nombramientos, títulos de enfermero especialista, contratos y certificaciones de centros de trabajo, así como documentos fiscales para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de ejercicio profesional exigidos en la convocatoria por parte de los miembros de la citada candidatura.

Con ello, ha quedado acreditado que los miembros de la referida candidatura cumplen con los requisitos exigidos estatutariamente, conforme a lo señalado en la convocatoria, y de acuerdo con lo señalado en las sentencias de 3 de noviembre de 2010 y 19 de mayo de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y en las disposiciones legales y estatutarias de aplicación.

Consecuentemente, una vez analizada la documentación recibida, se constata que dicha candidatura cumple con los requisitos exigidos por los Estatutos referidos para ser proclamada.



3. Por otra parte, obran en los archivos y registros de este Consejo General, cuatro (4) escritos recibidos de colegios provinciales, mediante los cuales se ha propuesto la siguiente candidatura a miembros del Pleno:

Vocales de cuidados generales:

Catalina Jódar Fernández (Barcelona)
María Eugenia García Alejandre (Zaragoza)
Marcos Lastra Félix (Asturias)
Vanessa Pangua Martín (Zaragoza)
Victoria Trujillo Higuero (Madrid)
Alda Recas Martín (Madrid)
Pilar Quintanal Ruiz (Cantabria)

Suplentes:

Daniel Ibarz Bosqued (Zaragoza)
Esteban Gómez Suárez (Asturias)
José Manuel García Mena (Baleares)
Antonio Vázquez Barrero (Asturias)
Pablo Sánchez Ballesteros (Castellón)
Rebeca Bruned Pons (Zaragoza)
Eduardo Fernández Ulloa (Madrid)

Vocales de especialidades enfermeras:

Enfermería obstétrico-ginecológica:

Cristina Nieto Martínez (Madrid)

Suplente:

Estefanía Muñoz Alba (Madrid)

Enfermería pediátrica:

Lida Ainara Vargas Herguezabal (Baleares)

Suplente:

Yolanda Puerta Ortega (Madrid)



Enfermería geriátrica:

Salvador Ruiz Reina (Málaga)

Suplente:

Jesús Pérez González (Madrid)

Enfermería de Salud Mental:

Jorge Edeso Hedo (Zaragoza)

Suplente:

Antonio Vaquerizo Cubero (Barcelona)

Enfermería del trabajo:

Pedro Cabeza Díaz (Cantabria)

Suplente:

Héctor Alegre Villazón (Asturias)

Enfermería familiar y comunitaria:

Alicia Negrón Fraga (Madrid)

Suplente:

Cynthia Akira Barbero Macías (Madrid)

Enfermería de cuidados médico-quirúrgicos:

M^a Rosa Jover Carreras (Barcelona)

Suplente:

Pablo Lara Ramos (Granada)

Vocales de áreas sin especialidad reconocida:

Mónica López Ventoso (Asturias)

Concha Zaforteza Lallemand (Baleares)

Suplentes:

Vicente Isidro Manrique Ortiz (Castellón)

Xosé Manuel Meijome Sánchez (León)



Vocal en representación de jubilados

Luis Ángel Torres Ramasco (Cantabria)

Suplente:

Ana de la Calle Valverde (Cantabria)

Vocal de promoción y estabilidad en el empleo:

Mónica Lanza Barrena (Madrid)

Suplente:

Óscar Santiago Sobreviela Ruiz (Zaragoza)

Vocal de docencia en centro público:

Carmen Sarabia Cobo (Cantabria)

Suplente:

Sendoa Ballesteros Peña (Bilbao)

Vocal de docencia en centro privado:

Montserrat Montaña Peironcely (Barcelona)

Suplente:

Fernando Núñez Crespo (Madrid)

Vocal de terapias alternativas:

Javier González Requejo (Asturias)

Suplente:

Bárbara Escudero Janol (Madrid)



Asimismo, mediante escrito presentado el 3 de los corrientes en la sede del Consejo General por D^a Mónica Lanza Barrena se han aportado diversos documentos relativos a la referida candidatura (D.N.I., certificados colegiales, vida laboral, certificados de centros de trabajo, títulos de especialista, y declaraciones de pertenencia a la candidatura).

A la vista de todo ello, y, específicamente, del número de propuestas colegiales alcanzadas por la mencionada candidatura (cuatro), resulta evidente que la misma no cumple el requisito de contar con la propuesta de más de quince Colegios provinciales, extremo que hace innecesario entrar en el análisis de los restantes requisitos exigidos estatutariamente.

En consecuencia, dicha candidatura no puede ser proclamada al no cumplir con el requisito exigido a estos efectos por el artículo 29.1 de los Estatutos de este Consejo General.

4. Finalmente, desde un colegio provincial se han recibido sendas propuestas para las dos candidaturas referidas. En este sentido, y aunque no tenga trascendencia ni relevancia numérica para afectar al cumplimiento o no por parte de cada candidatura del requisito establecido en el artículo 29.1 de los Estatutos, conviene destacar que el citado precepto señala expresamente:

“Las candidaturas para los restantes cargos serán seleccionadas, propuestas y presentadas en relación por cargos y candidatos, así como un suplente para cada cargo, en listas cerradas y completas, por al menos quince Colegios”.

Tales conceptos no se refieren a un aval o apoyo, sino que implican escoger a determinadas personas como idóneas para ocupar unos cargos. Desde esta perspectiva resulta contradictorio, por tanto, que se pueda escoger a más de una persona para un mismo cargo, por lo que, en aplicación del principio de seguridad jurídica, procede dejar sin efecto las dos propuestas recibidas de un mismo colegio provincial.

Por último, conviene indicar que los documentos explicitados en esta resolución son los recibidos hasta la fecha y hora de celebración de la reunión de la Comisión Ejecutiva, sin que se haya recibido ninguna otra antelación o anticipación que, en el momento actual, permita conocer algún envío de última hora por parte de colegios provinciales.



Por todo ello, la Comisión Ejecutiva en funciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería, en uso de las funciones que ostenta, conforme a los artículos 29 y 33 de los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, de su Consejo General y de la actividad profesional de Enfermería, aprobados mediante Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, en sesión celebrada el seis de junio de dos mil dieciséis, entre otros y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proclamar la candidatura para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo General, integrada por las señoras y señores que se citan seguidamente en relación por cargos:

- **Como Vocales en representación de los enfermeros responsables de cuidados generales:**

MIEMBROS TITULARES

D. Juan Antonio Astorga Sánchez
D. José Luis Cobos Serrano
D^a M^a José García Echániz
D. José Vicente González Cabanes
D^a Hosanna Parra Vinós
D. Andrés Pérez Santamaría
D^a M^a Carmen del Pozo Sánchez

MIEMBROS SUPLENTE

D^a Lourdes Bermello López
D. Gerardo Bollo Garrido
D^a Hortensia Calero Fabelo
D. Julio Céspedes Jiménez
D. Jacinto Escobar Navas
D. Inmaculada Martínez Jiménez
D. Luis de la Vega Durán

- **Como Vocales en representación de la especialidad de Enfermería creada**

MIEMBROS TITULARES

D^a Gloria Boal Herranz

MIEMBROS SUPLENTE

D^a Emilia Redondo Hortelano

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):



Enfermería de Salud Mental:

D. Roberto Martín Ramírez

D. Carlos Tevar Corcoles

Enfermería Geriátrica:

D^a. Pilar Lecuona Ancizar

D^a M^a Antonia Roca Muñoz

Enfermería del Trabajo:

D^a Pilar Fernández Fernández

D. Martín Vázquez Bermúdez

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D. Florentino Pérez Raya

D^a Carme Puigvert Vilalta

Enfermería Familiar y Comunitaria

D. Fidel S. Rodríguez Rodríguez

D. Juan Carlos Galindo Lanuza

Enfermería Pediátrica:

D^a. Isabel Camacho Mena

D^a. Anna M^a Pedraza Anguera

- Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad

MIEMBROS TITULARES

D. Diego Ayuso Murillo

MIEMBROS SUPLENTE

D^a. Encarnación Fdez. del Palacio



D. Rafael Jesús López Suárez

D. Carlos José Tirado Tirado

- Como Vocal en representación de los colegiados jubilados

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D^a. Olga Sala Fornós

D^a. Francisca Aguilera Lechado

- Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D^a. Raquel Rodríguez Llanos

D. José Luis Blanco Valle

- Como Vocales en representación de la docencia de Enfermería

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

Centros Estatales:

D. José Ángel Rodríguez Gómez

D^a Mercedes Novo Muñoz

Centros adscritos y/o privados:

D. Sergio Quintairos Domínguez

D^a Lluisa Brull Gisbert

- Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D. Ovidio Céspedes Tuero

D. Antonia Ordoñez Solano



SEGUNDO.- Inadmitir la candidatura para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo General, integrada por las señoras y señores que se citan seguidamente en relación por cargos:

Vocales de cuidados generales:

Catalina Jódar Fernández (Barcelona)
María Eugenia García Alejandre (Zaragoza)
Marcos Lastra Félix (Asturias)
Vanesa Pangua Martín (Zaragoza)
Victoria Trujillo Higuero (Madrid)
Alda Recas Martín (Madrid)
Pilar Quintanal Ruiz (Cantabria)

Suplentes:

Daniel Ibarz Bosqued (Zaragoza)
Esteban Gómez Suárez (Asturias)
José Manuel García Mena (Baleares)
Antonio Vázquez Barrero (Asturias)
Pablo Sánchez Ballesteros (Castellón)
Rebeca Bruned Pons (Zaragoza)
Eduardo Fernández Ulloa (Madrid)

Vocales de especialidades enfermeras:

Enfermería obstétrico-ginecológica:

Cristina Nieto Martínez (Madrid)

Suplente:

Estefanía Muñoz Alba (Madrid)

Enfermería pediátrica:

Lida Ainara Vargas Herguezabal (Baleares)

Suplente:

Yolanda Puerta Ortega (Madrid)



Enfermería geriátrica:

Salvador Ruiz Reina (Málaga)

Suplente:

Jesús Pérez González (Madrid)

Enfermería de Salud Mental:

Jorge Edeso Hedo (Zaragoza)

Suplente:

Antonio Vaquerizo Cubero (Barcelona)

Enfermería del trabajo:

Pedro Cabeza Díaz (Cantabria)

Suplente:

Héctor Alegre Villazón (Asturias)

Enfermería familiar y comunitaria:

Alicia Negrón Fraga (Madrid)

Suplente:

Cynthia Akira Barbero Macías (Madrid)

Enfermería de cuidados médico-quirúrgicos:

M^a Rosa Jover Carreras (Barcelona)

Suplente:

Pablo Lara Ramos (Granada)

Vocales de áreas sin especialidad reconocida:

Mónica López Ventoso (Asturias)

Concha Zaforteza Lallemand (Baleares)

Suplentes:

Vicente Isidro Manrique Ortiz (Castellón)

Xosé Manuel Meijome Sánchez (León)



Vocal en representación de jubilados:

Luis Ángel Torres Ramasco (Cantabria)

Suplente:

Ana de la Calle Valverde (Cantabria)

Vocal de promoción y estabilidad en el empleo:

Mónica Lanza Barrena (Madrid)

Suplente:

Óscar Santiago Sobreviela Ruiz (Zaragoza)

Vocal de docencia en centro público:

Carmen Sarabia Cobo (Cantabria)

Suplente:

Sendoa Ballesteros Peña (Bilbao)

Vocal de docencia en centro privado:

Montserrat Montaña Peironcely (Barcelona)

Suplente:

Fernando Núñez Crespo (Madrid)

Vocal de terapias alternativas:

Javier González Requejo (Asturias)

Suplente:

Bárbara Escudero Janol (Madrid)



TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.9 de los vigentes Estatutos, y al resultar proclamada una sola candidatura para los respectivos cargos a miembros del Pleno, a cuya elección se provee, se acuerda proclamar y declarar electos a todos y cada uno de los candidatos reseñados en el acuerdo primero de esta Resolución, en los respectivos cargos para los que se ha admitido su candidatura.

CUARTO.- En aplicación de lo previsto en el mencionado artículo 29.9, y como consecuencia de lo establecido en la presente Resolución y en la n° 3/16, se declara concluido el proceso electoral, sin necesidad de procederal acto de la votación.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo General en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la recepción de la notificación de la presente resolución (artículo 49 de los vigentes Estatutos generales).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en Madrid, a seis de junio de dos mil dieciséis.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,**

Máximo A. González Jurado

EL SECRETARIO GENERAL, E.F.,



José Vicente González Cabanes